


PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 1 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

EQUIPOS UNIDOS R&R LTDA identificada con NIT: 900211665-8 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, adopta la siguiente política para que todas las personas que, en desarrollo de sus actividades contractuales o comerciales, suministren información o datos personales, que puedan conocerlos, actualizarlos y rectificarlos.

EQUIPOS UNIDOS R&R LTDA se compromete a realizar el tratamiento de datos personales bajo los principios rectores de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

El alcance de esta Política será a los datos personales recolectados o que se recolecten en el futuro, registrados en cualquier base de datos de **EQUIPOS UNIDOS R&R LTDA** en el marco de su actividad económica, de igual manera, será informada a sus titulares.

1. MARCO LEGAL

Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios.

Decreto 2952 de 2010: Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.


Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo el 26 de Mayo de 2015.

2. DEFINICIONES.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 2 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.


Reclamo: Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 3 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017


3. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el tratamiento de los datos personales, EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).
- **Principio de Finalidad:** Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.
- **Principio de Libertad:** La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización, previa, expresa e informada del Titular.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normatividad vigente.

- **Principio de Seguridad:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todos los funcionarios que trabajen en EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA están obligados a guardar reserva sobre la información personal a la que tengan acceso con ocasión de su trabajo en la empresa.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 4 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Razón Social: EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA
- Nit: 900211665-8
- Domicilio y Dirección: Calle 127D Bis No 58-15 Bogotá, Cundinamarca.
- Teléfono: (57+1) 2533396
- Encargado del Tratamiento: EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA
- Correo electrónico: equiposunidos@hotmail.com


5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y LA FINALIDAD DEL MISMO

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA realizará el tratamiento de los datos de empleados, ex empleados, clientes, contratistas, proveedores u otros con los cuales tenga o tendrá establecida alguna relación permanente o temporal, bajo la normatividad vigente y aplicable. Los datos personales que se recolecten y traten en EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA podrán ser para:

- Remitir la información objeto de tratamiento a diferentes entidades inherentes al negocio jurídico celebrado tales como, entidades financieras, empresas de servicio público, notarías, entidades oficiales tales como juzgados, fiscalías, contraloría, entre otras.
- En el caso de los Proveedores y Contratistas, se busca conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera, perfil comercial y al comportamiento de éstos para hacerlos partícipes de actividades, campañas comerciales, publicitarias y de marketing relacionadas con productos y servicios de la Empresa que puedan resultar de su interés.
- La información de la hoja de vida de los candidatos o empleados servirá para que Empresa se forme una opinión sobre las calidades de la persona.
- Los datos recogidos de los empleados tienen como finalidad desarrollar las relaciones laborales que existan con éstos. Entre ellas, hacerlos partícipes de las actividades de bienestar previstas por la Empresa.
- Envío de cualquier comunicación telefónica, electrónicos (SMS, CHAT, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos, físicos y/o personales, videos, imágenes, redes sociales).

6. TRATAMIENTO ESPECIAL DE DATOS SENSIBLES

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA realizará tratamiento de los datos sensibles siempre y cuando se cumplan los siguientes parámetros:

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 5 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

- Se le comunique al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Se le comunique de forma explícita y previa cuáles son los datos sensibles que serán objeto de tratamiento y la finalidad del tratamiento.
- Contar con la debida autorización previa y expresa del titular.

7. TRATAMIENTO ESPECIAL DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:


- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- Cuando se le comunique al Representante Legal del menor de edad que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

8. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Cumpliendo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, a continuación, se relacionan los derechos de los titulares de los datos personales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización. (Ver numeral 10. Casos en que no se requiere autorización).

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 6 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017


- Ser informado por EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías Constitucionales y legales.
- Cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley, o cuando se mantengan en razón de la existencia de una relación contractual o comercial.
- Oponerse al Tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, con base en los legítimos derechos que argumente el Titular del Dato Personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la preeminencia o no del derecho particular del titular del dato sobre otros derechos.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

1. El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA.
2. Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 7 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

9.1. Medios para otorgar la autorización

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico o electrónico, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización siempre será solicitada por EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA de manera previa al tratamiento de los datos personales.

9.2. Prueba de la autorización


EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA se conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, asegurándose de mantener los registros controlados y plenamente identificados, sean físicos o digitales, de esta forma EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, cumplen con la Responsabilidad Demostrada frente al Tratamiento de Datos Personales (Artículo 26 y 27 Decreto 1377/2013).

9.3. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA ponen a disposición del titular de los datos personales, mecanismos gratuitos y de fácil acceso, para que pueda revocar su autorización o solicitar la supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización otorgada (Ver numeral 11 Procedimientos para ejercicio de derechos).

10. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 8 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

11. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR


Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo tratados por EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

11.1. Consultas

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información de datos personales que repose en EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA Para ello se han establecido los siguientes mecanismos:

Comunicación dirigida a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, Área Administrativa, Calle 127D Bis No 58-15. Bogotá, Cundinamarca.

- Solicitud presentada al correo electrónico: equiposunidos@hotmail.com
- Diligenciamiento del formato “Petición Datos Personales” en las instalaciones de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, Calle 127D Bis No 58-15 Bogotá, Cundinamarca.
- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA informarán al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:
 1. Al menos una vez cada mes calendario
 2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 9 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

11.2. Reclamos (Actualización, Rectificación, Supresión o Revocación)

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, cuando considere que la autorización deba ser revocada o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad vigente aplicable, podrán presentar un reclamo ante EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:


a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Comunicación dirigida a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, Área Administrativa, Calle 127D Bis No 58-15 Bogotá, Cundinamarca.
- Solicitud presentada al correo electrónico equiposunidos@hotmail.com
- Diligenciamiento del formato "Petición Datos Personales" en las instalaciones de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, Calle 127D Bis No 58-15 Bogotá, Cundinamarca.

b) El reclamo se formulará con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

c) Una vez recibido el reclamo completo por parte de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

d) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo por parte de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 10 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

12. POLÍTICA ESPECÍFICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, en calidad de Responsable o Encargado del mismo, se regirán por los siguientes parámetros.

1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

Existirán bases de datos independientes para el tratamiento de datos personales, antes, durante y después de la relación laboral.

1.1. Tratamiento de datos antes de la relación contractual.

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.


Cuando EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA contrate a terceros para que adelanten o apoyen los procesos de selección, en los respectivos contratos establecerá que los datos personales recolectados deberán ser tratados dando cumplimiento a la presente Política de Protección de Datos.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la información relacionada con su participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

1.2. Tratamiento de datos durante la relación contractual.

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA almacenará los datos personales obtenidos durante el proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Gestión Humana y Administrativa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA y el empleado.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a los establecidos en el contrato de trabajo y las autorizaciones que se firmen para el efecto está prohibido en EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 11 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

Para efectos del Tratamiento de datos personales sensibles que se recolecten durante la relación laboral se requerirá Autorización expresa del Titular para lo cual se le deberá informar cuáles son los Datos Sensibles que serán objeto de tratamiento y la finalidad del mismo.

Por servicios externos que EQUIPOS UNIDOS RYR pueda requerir, en el Tratamiento de datos durante la relación contractual, podrá ser necesaria la cesión o transferencia de dichos datos a un tercero, con el fin de que éste sea el encargado de la administración del tratamiento. Para este caso, en la Autorización expresa del empleado autorizando el tratamiento, se incluirá la autorización para transferencia de datos.

1.3. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los datos personales de los ex empleados se conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades:


- a). Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y las órdenes de autoridades judiciales, administrativas o entidades privadas en ejercicio de servicios públicos;
- b). Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la compañía.
- c). Fines estadísticos o históricos

2. Tratamiento de datos personales de Accionistas.

Los datos e información personal de las personas naturales que llegaren a tener la condición de accionista de EQUIPOS UNIDOS R&R LTDA, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

No obstante, la información será revelada en los casos establecidos por las normas que regulan el mercado público de valores. En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.

Las finalidades para las cuales serán utilizados los datos personales de los accionistas son las siguientes:

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 12 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

- * Permitir el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la calidad de accionista.
- * Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía
- * Emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del dato con La Sociedad
 - * Las demás establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios accionistas

3. Tratamiento de datos personales de Proveedores.


EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona natural consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

Las finalidades para las cuales serán utilizados los datos personales de proveedores serán:

- a). Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- b). Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía o sus vinculadas.
- c). Envío de notificaciones transaccionales a través de medios electrónicos o de transmisión de datos tales como mail , previa autorización escrita del proveedor , así como informar sobre actividades relacionadas a nivel de cierre contable y financiero .
- d). Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores, cuando éstas se requieran de conformidad con la normatividad vigente o de conformidad con la Ley 1581 del 2012.

EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA podrá recolectar datos personales de los empleados de sus proveedores cuando por motivos de seguridad deba analizar y evaluar la idoneidad de determinadas personas, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

La recolección de los datos personales de empleados de los proveedores por parte de EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA, tendrá como finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA devolverá tal información al proveedor, salvo cuando se autorice expresamente su conservación.

PROCESO HSEQ					
POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES					Página: 13 de 13
CÓDIGO	PO-HSEQ-07	VERSIÓN	1	FECHA ULTIMA	15/06/2017

Cuando EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA entregue datos personales de cualquier Titular a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en las normas vigentes. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. EQUIPOS UNIDOS RYR LTDA verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

13. VIGENCIA

Las presentes directrices de tratamiento de la información personal rigen desde el 15 de junio de 2017. La vigencia de las Bases de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
15/06/2017	1	Se crea el presente documento	Coord. HSEQ

	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE:	Wilfredo Ramírez	Wilfredo Ramírez
CARGO:	Gerente	Gerente
FECHA:	JUNIO 15 DE 2017	JUNIO 15 DE 2017